

Maria Cecilia Chumbe Rodriguez

REPUBLICA DEL PERU



Maria Cecilia Chumbe Rodríguez
Fedataria MINDEF
R.M. N° 244-2018 DE/SG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Viceministerial

0014
No. _____-2019/DE/SG

Lima, 13 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 03 -2019-DIGEPE/DIPROCIM, del Director General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa, que recomienda la creación del Grupo de Trabajo para realizar el Planeamiento Estratégico en Apoyo al Desarrollo Nacional del Sector Defensa; y el Informe Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, opinando al respecto de su viabilidad al punto de vista legal.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico N° 03 -2019-DIGEPE/DIPROCIM el Director General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa, propone la creación de un Grupo de Trabajo para realizar el Planeamiento Estratégico en Apoyo al Desarrollo Nacional del Sector Defensa, el cual servirá de base para lograr que la participación de las Fuerzas Armadas en apoyo al Desarrollo Nacional, esté articulada y en coordinación con los otros sectores del Estado, los tres niveles de gobierno, las entidades privadas y la sociedad civil; considerando para el efecto, la normativa vigente relativa al rol del Sector Defensa y de las Fuerzas Armadas en especial, contenidos en la Resolución Ministerial N° 927-2017-MINDEF-SG, que aprueba la Directiva General N° 05-2017-MINDEF-SG/-VPD/DIGEPE/DIPPED "Planeamiento Estratégico del Sector Defensa en el Campo Militar 2017-2021", en la cual se señala como uno de los objetivos de la Política del Sector Defensa en el Campo Militar: "Fortalecer la participación del Sector Defensa en el Desarrollo Nacional", estableciendo los lineamientos que priorizan su participación en el Desarrollo Nacional en zonas de frontera, zonas de emergencia y áreas críticas, así como la coordinación que debe existir con las diversas entidades del Estado en los tres niveles de gobierno y con organismos internacionales que ejecuten programas de cooperación orientados al Desarrollo Nacional y a las relaciones civiles militares;

Que, en el Informe Técnico No. 03-2019-DIGEPE/DIPROCIM, se analiza de forma pormenorizada y detallada el rol del Sector Defensa en el Desarrollo Económico y Social de país, de acuerdo con el Objetivo 3 de la Política de Seguridad y Defensa Nacional creada por el Decreto Supremo No. 012-2017- DE; así como la Política General de Gobierno aprobada por el Decreto Supremo No. 056-2018-PCM y, otras normas específicas referidas al rol del Sector Defensa y las Fuerzas Armadas;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Cecilia Cnumbe Rodriguez

Maria Cecilia Cnumbe Rodriguez
Fedataria MINDEF
R.M. N° 244-2018 DE/SG

Que, el marco legal para la creación del grupo de trabajo, se encuentra referido en el artículo 35 de la Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", y de forma específica en el artículo 28 de los "Lineamientos de Organización del Estado" aprobado por el Decreto Supremo No. 054-2018-PCM, conforme al cual: "Los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros. Se extinguen automáticamente concluido su periodo de vigencia";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0104-2019-DE/SG, el Ministro de Defensa delega facultades y atribuciones administrativas que no son privativas de su función en los Viceministerios, Secretaría General, y Direcciones Generales, estableciendo en el inciso a) del artículo 2, que se delega en el (la) Viceministro (a) de Políticas para la Defensa, en Materia Administrativa: "Constituir grupos de trabajo y/o similares al interior de su Despacho Viceministerial y en el ámbito de su competencia, así como disponer la modificación de la conformación de los mismos, de ser el caso";

Estando a lo propuesto y recomendado por la Dirección General de Política y Estrategia dependiente del Viceministerio de Políticas para la Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Conformación del Grupo de Trabajo

Constitúyase el Grupo de Trabajo encargado de realizar el Planeamiento Estratégico en Apoyo al Desarrollo Nacional del Sector Defensa, el que está integrado por:

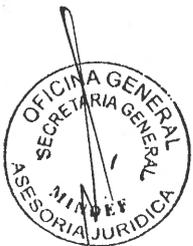
- El Viceministro de Políticas para la Defensa, quien lo preside.
- El Director General de Política y Estrategia del Ministerio de Defensa.
- El Director de Promoción de las Relaciones Civil Militar, quien actúa como Secretario Técnico.
- Un representante del Ejército, del grado de Coronel.
- Un representante de la Marina de Guerra del Perú, del grado de Capitán de Navío.
- Un representante de la Fuerza Aérea del Perú, del grado de Coronel.

Artículo 2. - Instalación:

La instalación del Grupo de Trabajo debe realizarse en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 3.- Presentación de trabajo.

El Grupo de Trabajo, dentro de un plazo de noventa (90) días calendario contados a partir de su instalación, presenta al Ministro de Defensa el Proyecto del Planeamiento Estratégico en Apoyo al Desarrollo Nacional del Sector Defensa, conjuntamente con el proyecto de dispositivo de aprobación y un Informe Técnico que sustente la propuesta. Con la presentación de dichos documentos, el Grupo de Trabajo culmina sus funciones.



Maria Cecilia Chumbe Rodriguez

.....
Maria Cecilia Chumbe Rodriguez
Fedataria MINDEF
R.M. N° 244-2018 DE/SG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Artículo 5.- Colaboración

Los órganos, organismos públicos adscritos y empresas del Sector Defensa, prestan el apoyo, colaboración, información y documentación que pueda requerir el Grupo de Trabajo para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 6.- De la convocatoria a profesionales especializados

El Grupo de Trabajo puede convocar a profesionales especializados en la materia, así como a representantes de otras instituciones públicas o privadas, cuya participación se estime necesaria para la consecución de sus fines, sin que ello genere gastos al Estado.

Artículo 7- Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

OGPPRP

Hernán Felipe Flores Ayala
.....
HERNÁN FELIPE FLORES AYALA
Viceministro de Políticas para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA



OGPPRP